

COLEGIO COOPERATIVO DE LOS ALAMOS

“Formamos ciudadanos para enfrentar los desafíos del futuro”



**PROYECTO DE ELECCIONES ESCOLARES
PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES QUE
CONFORMAN LOS ÓRGANOS DE
PARTICIPACIÓN
EN EL GOBIERNO ESCOLAR.**

**BOGOTÁ D.C.
2026**

PROYECTO INSTITUCIONAL DE ELECCIONES ESCOLARES COALAMISTAS
MECANISMO PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN
EN EL GOBIERNO ESCOLAR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto 1860 de 1994 (reglamentario de la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994), y con el propósito fundamental de promover el bienestar colectivo de la comunidad educativa —orientado de manera especial hacia los estudiantes—, la institución establece los siguientes criterios, normas y procedimientos de interacción y participación democrática.

1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar, implementar y evaluar un proceso pedagógico y democrático de carácter electoral que garantice la participación, representativa, deliberativa y consciente de todos los estamentos de la comunidad educativa del Colegio Cooperativo de los Álamos, promoviendo la conformación legítima de los diferentes órganos del Gobierno Escolar y consolidando la cultura ciudadana en la vida institucional.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1. Planificar e instrumentalizar de manera integral el proceso de elecciones escolares, articulando los aspectos normativos, operativos, tecnológicos y pedagógicos requeridos para su desarrollo.

2.2. Incentivar y dinamizar la participación democrática e incluyente de estudiantes, docentes, directivos, egresados y padres de familia en cada una de las fases del ejercicio electoral.

2.3. Coordinar y estructurar la logística de las jornadas de votación escolar, asegurando espacios ágiles, accesibles, transparentes y confidenciales para el ejercicio del voto.

2.4. Promover espacios de debate e indagación pedagógica que permitan a la comunidad educativa analizar críticamente las propuestas presentadas por los aspirantes.

2.5. Formalizar la elección representativa del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Personero Escolar, Veedor Estudiantil, Cabildante Escolar, Representantes de Docentes, Consejo Estudiantil, Comité Ambiental Escolar y Consejo de Padres de Familia.

2.6. Diseñar, validar y custodiar el material electoral físico o digital (tarjetones, listas de sufragantes, actas de apertura, escrutinio y cierre) garantizando la máxima idoneidad técnica del proceso.

2.7. Diligenciar, respaldar y divulgar las actas oficiales de escrutinio, elección y posesión de los cargos, remitiéndolas formalmente a las autoridades institucionales y locales competentes según corresponda.

2.8. Supervisar, evaluar y hacer seguimiento continuo al ejercicio del mandato de los representantes electos a lo largo de la vigencia del correspondiente año lectivo.

3. JUSTIFICACIÓN

El ejercicio electoral escolar trasciende la mera selección formal de representantes; se constituye en una experiencia pedagógica real e inmersiva sobre la vida en democracia. A través de este proyecto, los estudiantes vivencian de forma práctica el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, aprendiendo a articular demandas, ponderar alternativas y ejercer un liderazgo político ético y propositivo.

Asimismo, este proceso fortalece el marco de acción del Proyecto Educativo Institucional (PEI), al abrir espacios donde las iniciativas estudiantiles son escuchadas, debatidas e integradas en la dinámica escolar diaria.

Beneficios pedagógicos y formativos de la participación:

DIMENSIONES FORMATIVAS DEL PROCESO ELECTORAL		
Garantía de Derechos	Competencias Ciudadanas	Responsabilidad Social
Defensa de deberes y derechos estudiantiles	Liderazgo ético y diálogo	Conocimiento del PEI
Control social interno	Resolución de conflictos	Propuestas de mejora
	Acompañamiento en equipo	Sentido de pertenencia

Protección y veeduría: Vela activamente por el cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, la legislación educativa y el Manual de Convivencia.

Desarrollo socioemocional y ético: Fortalece habilidades clave como la toma responsable de decisiones, el pensamiento crítico, la oratoria pública, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos.

Diagnóstico propositivo: Propicia en los educandos el análisis reflexivo de las realidades institucionales, impulsándolos a plantear soluciones factibles y no meras peticiones informales.

Vivencia de la identidad COALAMISTA: Promueve la apropiación de los valores corporativos y la adhesión consciente a las pautas institucionales de convivencia.

4. PROCESO Y RUTA ELECTORAL

En estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (Decreto 1860 de 1994, Artículos 27, 28 y 29), los estamentos directivos y la comunidad académica del Colegio Cooperativo de los Álamos velarán por el cumplimiento de las siguientes directrices operativas:

4.1. Marco Institucional del Proceso

Las elecciones se consolidan como un recurso didáctico transversal. Los directivos y el cuerpo docente facilitarán los tiempos y espacios dentro de la jornada escolar para garantizar la participación efectiva de la comunidad sin perjudicar los procesos académicos.

4.2. Convocatoria a Estudiantes

Se expedirá la convocatoria pública para la elección de candidatos estudiantiles a los siguientes cargos:

- Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Personero Estudiantil.
- Cabildante Estudiantil.
- Representante ante el Comité Ambiental.
- Integrantes del Consejo Estudiantil.

4.3. Convocatoria a Padres de Familia y Acudientes

Se notificará oficialmente a los padres y acudientes legales para elegir a sus voceros de aula, quienes integrarán el Consejo de Padres de Familia, así como a los delegados ante el Consejo Directivo, el Comité Escolar de Convivencia, el Comité Ambiental Escolar.

4.4. Estructuración del Consejo Electoral

Las áreas de Ciencias Social y Naturales articularán el cronograma electoral institucional. Se conformará un CONSEJO ELECTORAL integrado por cuatro (4) docentes de dichas áreas, encargados de supervisar la transparencia, velar por las garantías electorales y proclamar el inicio formal de las actividades de campaña.

4.5. Designación del Registrador Oficial

El Consejo Académico postulará a un docente del área de Ciencias como REGISTRADOR OFICIAL, quien asumirá la función formal de inscribir candidatos, auditar las listas de votantes, salvaguardar el voto secreto y directo, y firmar la consolidación del escrutinio final.

4.6. Equidad de Garantías

El Consejo Electoral velará por la distribución equitativa e imparcial de los espacios, los medios informativos, el uso del tiempo pedagógico y las herramientas técnicas institucionales destinadas a las candidaturas.

4.7. Ruta Metodológica y Cronograma de Ejecución

Para la realización sistemática del proceso se observará el siguiente orden secuencial:

1.Fase de Apertura Normativa: Emisión de actos administrativos iniciales.

- a. Expedición de la Resolución Rectoral de Convocatoria Electoral.
- b. Constitución formal y juramentación del Consejo Electoral.
- c. Designación del Registrador Oficial por parte del Consejo Académico.
- d. Socialización y publicación del cronograma general de actividades.

2.Fase de Precandidaturas y Formulación: Organización e inscripción de propuestas.

- a. Promoción y concertación de alianzas entre estudiantes.
- b. Conformación de movimientos o listas de participación.
- c. Asignación de identidad visual y conceptual (logos, colores, eslóganes).
- d. Redacción formal de los Planes de Gestión y Propuestas.
- e. Inscripción formal de candidatos ante la Registraduría Oficial.

3.Fase Proselitista y Deliberativa: Campaña escolar y presentación de ideas.

- a. Inicio de la campaña electoral institucional.
- b. Publicación y notificación del Reglamento de Campaña y Topes de Propaganda.
- c. Presentación pública formal de candidatos ante la asamblea escolar.
- d. Organización de debates estructurados y dirigidos por el área de Ciencias Sociales.
- e. Trabajo de proselitismo en aulas y espacios comunes previamente delimitados.
- f. Asignación y distribución de zonas físicas y carteleras institucionales para difusión.
- g. Cronograma de visitas presenciales a las aulas de clase.

4.Fase de Consolidación y Posesión: Votación, escrutinio e instalación de órganos.

- a. Cierre oficial de campañas electorales y entrada en periodo de silencio electoral.
- b. Jornada institucional de votaciones (sufragio directo y confidencial).
- c. Conteo público de votos, elaboración de actas, socialización y publicación de resultados.
- d. Acto protocolario de Posesión e Imposición de Banderas / Distintivos.
- e. Reuniones de instalación formal de los órganos del Gobierno Escolar.

5. REGLAMENTACIÓN DEL SUFRAGIO

Derecho Constitutivo al Voto: Todos los estudiantes regularmente matriculados en la institución tienen derecho universal a ejercer el voto de manera libre, consciente, directa y secreta.

Inscripción Formal: La inscripción formal de candidaturas será pública en la fecha fijada por el Consejo Electoral. El candidato deberá presentar su documento de identidad y entregará la versión impresa y digital de su Plan de Gestión.

Designación y Capacitación de Jurados: La Registraduría Escolar nombrará a los jurados de mesa (docentes y estudiantes) y ejecutará un taller de capacitación obligatoria sobre el conteo de sufragios y diligenciamiento del Acta de Escrutinio.

Mapeo de Mesas de Votación: Se instalarán mesas receptoras por cada grado escolar. Cada mesa estará integrada obligatoriamente por un (1) docente y dos (2) estudiantes del grado noveno, garantizando imparcialidad.

Alcance del Voto según el Cargo:

Personero y Representante ante el Consejo Directivo: Votan los estudiantes matriculados desde grado Transición (0) hasta Undécimo (11.º).

Representante de Curso: Votan exclusivamente los estudiantes del respectivo grupo, de Transición a Undécimo (11.º).

Consejo Estudiantil (Grados Inferiores): Los grados Transición, Primero y Segundo votarán democráticamente para elegir un único vocero perteneciente al grado Tercero (3.º), quien los representará formalmente.

Representante Ambiental de Aula: Votan únicamente los integrantes del grupo académico correspondiente.

Acreditación del Votante: El día del sufragio, el estudiante exhibirá de forma obligatoria su carné estudiantil institucional o documento de identidad oficial.

Certificado Electoral: Finalizado el ejercicio de votación, el jurado entregará a cada sufragante un Certificado Electoral Escolar expedido por la Registraduría Interna.

6. REQUISITOS GENERALES PARA CANDIDATOS

Para postularse a los cargos de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y Personero Estudiantil, se exige:

- a. Acreditar la condición de estudiante matriculado en el grado Undécimo (11.º).
- b. Acreditar una antigüedad mínima continuada de dos (2) años en la institución.
- c. Demostrar un conocimiento profundo, vivencia ética y apropiación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia.
- d. Inhabilidad Especial: No podrán ser postulados ni elegidos aquellos estudiantes que, al momento de la inscripción formal, se encuentren inmersos en procesos disciplinarios abiertos, tengan compromisos convivenciales firmados o hayan sido sancionados por faltas graves o gravísimas en el año inmediatamente anterior, bajo rendimiento académico.

7. EL PERSONERO ESTUDIANTIL

7.1. Definición y Marco Legal

De conformidad con el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el Personero Estudiantil es un alumno del último grado encargado de promover y velar por el ejercicio real de los derechos y el cumplimiento estricto de los deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, la Ley General de Educación y el Manual de Convivencia.

7.2. Perfil del Aspirante

- a. Matrícula activa e ininterrumpida en grado Undécimo (11.º).
- b. Testimoniar una conducta ejemplar acorde con el perfil de estudiante COALAMISTA.
- c. Elevado sentido de pertenencia y compromiso institucional.
- d. Excelentes relaciones interpersonales fundamentadas en la empatía, asertividad y el respeto.
- e. Dominio funcional del PEI y del Manual de Convivencia.
- f. Capacidad argumentativa para sustentar públicamente su propuesta programática.
- g. Habilidades comprobadas de liderazgo positivo, capacidad organizativa y servicio.
- h. Inexistencia de antecedentes o sanciones disciplinarias vigentes.

7.3. Funciones Principales

- a. **Promover la formación ciudadana:** Organizar foros, talleres y escenarios deliberativos sobre deberes y derechos.
- b. **Atención a la comunidad:** Recibir, evaluar y canalizar peticiones sobre eventuales vulneraciones a los derechos estudiantiles o reclamos por incumplimiento de deberes.
- c. **Gestión institucional:** Presentar ante la Rectoría o el Equipo Directivo las solicitudes orientadas a garantizar la protección de la comunidad estudiantil.
- d. **Instancia de Apelación:** Interponer recursos o apelaciones debidamente sustentados ante el Consejo Directivo o la Rectoría frente a decisiones que afecten los intereses colectivos estudiantiles.

7.4. Alcance Operativo Institucional

El Personero actúa como canal de articulación entre los estudiantes, los estamentos docentes y el equipo directivo. Vela por la calidad educativa, la conservación de los recursos de infraestructura, la mediación escolar en temas de salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la protección del medio ambiente y el fomento de los Derechos Humanos y la convivencia pacífica. Tendrá voz (sin voto) en las sesiones del Consejo Directivo o Académico cuando sea invitado formalmente.

8. EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

8.1. Perfil y Requisitos

Su figura encarna la máxima voz de los educandos en el máximo órgano de gobierno del colegio. Requiere estar matriculado en grado Undécimo (11.º), contar con un desempeño ético intachable, liderazgo asertivo, dominio del PEI y no presentar sanciones convivenciales vigentes.

8.2. Funciones Específicas

- a. Integrar el Consejo Directivo con voz y voto deliberativo.
- b. Presidir de manera obligatoria las sesiones del Consejo Estudiantil, convocando formalmente sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c. Garantizar el correcto diligenciamiento, archivo y remisión de las Actas de Reunión del Consejo Estudiantil a la Secretaría Académica.
- d. Articular las propuestas viables aprobadas en el Consejo Estudiantil para ser debatidas en el seno del Consejo Directivo.
- e. Guardar absoluta confidencialidad sobre los asuntos de reserva institucional tratados en el Consejo Directivo.

9. EL VEEDOR ESCOLAR

El Veedor Estudiantil es la figura de control democrático encargada de fiscalizar la ejecución de los planes de gestión y el cumplimiento de las funciones de los representantes electos al Consejo Estudiantil, así como de velar por la adecuada prestación de los servicios internos del colegio.

Procedimiento de Elección: Será elegido directamente por el Consejo Estudiantil mediante voto secreto, a partir de una terna de estudiantes de grado Décimo (10.º) presentada por el Equipo Directivo.

Plazo: Dicha elección se formalizará dentro de las dos (2) semanas posteriores a la culminación de los comicios generales, bajo la supervisión del Consejo Electoral.

10. EL CABILDANTE ESCOLAR

Figura de representación articulada con las políticas públicas distritales (Acuerdo 477 de 2011). Se elige por voto directo el mismo día de la jornada de elecciones generales por un periodo de dos (2) años.

Ámbito de Actuación	Responsabilidades Principales
Instancia Local y Distrital	Participa en las Mesas Locales y en la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles de Bogotá.
Instancia Institucional	Canaliza necesidades del entorno local, propone proyectos con impacto socioambiental y supervisa la transparencia en la gestión de la comunidad escolar.

11. RÉGIMEN DE REVOCATORIA DE MANDATO Y VACANCIAS

11.1. Causales y Solicitud

El Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Rectoría, el Consejo Electoral o el Veedor Estudiantil podrán radicar una solicitud formal de revocatoria de mandato ante el Consejo Estudiantil contra el Personero, el Representante Estudiantil o cualquier vocero de grado por:

- Incumplimiento sistemático de su Plan de Gestión o de sus funciones legales.
- Infracción grave o gravísima a los acuerdos estipulados en el Manual de Convivencia.

11.2. Debido Proceso y Garantías

Solicitud de revocatoria —► Explicación Escrita (3 días hábiles) —► Periodo Probatorio de Revocatoria y Defensa (7 días)

1. Notificado el estudiante, este dispondrá de tres (3) días hábiles para presentar descargos escritos.

2. Contará con un lapso de siete (7) días hábiles para sostener y estructurar sus pruebas defensivas.
3. Si la falta cometida se tipifica como grave o gravísima según el Manual de Convivencia, la destitución será preventiva e inmediata mediante Resolución Rectoral.

11.3. Provisión de Vacantes

En caso de vacancia definitiva (revocatoria, renuncia, invalidez o retiro del colegio), la Rectoría designará formalmente al estudiante que haya obtenido el segundo lugar (2.º) en la votación general del respectivo cargo.

Para el caso del Veedor Escolar, el Consejo Electoral presentará una terna extraordinaria al Consejo Estudiantil para proceder a una nueva elección secreta.

12. EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado de participación de los estudiantes.

Está integrado por:

- El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo (quien lo preside).
- El Personero Estudiantil.
- Los voceros representativos electos de cada curso, de grado Tercero (3.º) a Décimo (10.º).

Obligaciones Operativas:

- Construir y aprobar su propio Reglamento Interno de Funcionamiento.
- Formular el Plan de Trabajo Anual orientado a la cultura ciudadana y la convivencia.
- Llevar un libro oficial de actas impresas, firmadas por el Presidente y Secretario(a), radicando copia física de cada sesión en la Secretaría Académica.

13. PARTICIPACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

En concordancia con el Decreto 1286 de 2005, la institución promueve e instrumentaliza la participación de las familias en la dinamización escolar:

Convocatoria a Asamblea General: La Rectoría citará a la Asamblea General de Padres de Familia dentro de los primeros quince (15) días hábiles del año lectivo para iniciar los comicios de aula.

Equiparación de Titularidad: Los acudientes debidamente autorizados que ostenten formalmente la patria potestad o custodia legal formalizada en la matrícula gozarán de idénticos derechos de elección que los padres biológicos.

Mecanismo Elector: La elección del vocero de aula no se realizará por aclamación. Se efectuará mediante voto nominal o secreto por mayoría absoluta, contando con un cuórum mínimo del 50% de los padres del grupo. El segundo puesto ocupará la suplencia oficial.

13.1. Requisitos y Perfil de los Padres Representantes

- a. Estar formalmente registrado como padre o acudiente legal en la ficha de matrícula.
- b. Ser testimonio de responsabilidad familiar, liderazgo constructivo, honestidad y respeto institucionales.
- c. Estar al día con sus obligaciones académicas, formativas y financieras (pago oportuno de pensiones).
- d. Contar con disponibilidad garantizada de tiempo para asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- e. Ausencia absoluta de antecedentes de conflictividad que entorpezcan el clima institucional.

14. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Órgano de participación comunitaria destinado a acompañar la gestión de la calidad del servicio educativo. Estará conformado por todos los voceros electos por cada grupo académico.

14.1. Funciones Principales

- a. Analizar y apoyar la divulgación de los resultados de las evaluaciones institucionales y pruebas de Estado (ICFES).
- b. Fomentar y articular actividades culturales, deportivas, ambientales y científicas.
- c. Apoyar la formulación e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- d. Diseñar talleres de "Escuela de Padres" para afianzar el ambiente convivencial y el acompañamiento familiar.
- e. Elegir a sus representantes ante las diferentes comisiones institucionales:

Comisión u Órgano Escolar	Número de Representantes de Padres
Consejo Directivo	2 (El Presidente del Consejo de Padres por derecho propio + 1 vocero electo)
Comité Escolar de Convivencia	2

Comité Ambiental Escolar (CAE)	1
Comité del Proyecto de Alimentación Escolar (PAE)	1

15. REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

La Asamblea General de Docentes constituirá la instancia para elegir voluntaria y democráticamente a dos (2) representantes (uno por el nivel de Educación Primaria y uno por el nivel de Educación Secundaria/Media) el mismo día de la jornada electoral general.

Requisitos: Acreditar mínimo un (1) año de vinculación laboral continuada en el colegio y disponibilidad de tiempo para el ejercicio del cargo.

Propósito: Canalizar inquietudes pedagógicas, profesionales e impulsos metodológicos que fortalezcan el desarrollo y la evaluación continua del PEI.

16. REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS (ASOCIACIÓN DE EGRESADOS)

Instancia de participación que vincula a los graduados con la prospectiva escolar:

Elección: La junta directiva de la Asociación de Exalumnos constituida nombrará a un delegado ante el Consejo Directivo. De no encontrarse estructurada legalmente la asociación, el Rector invitará a un egresado mediante resolución.

Misión: Retroalimentar el PEI evaluando el perfil de egreso en el ámbito universitario y laboral, proponiendo oportunidades de mejora curricular en beneficio de las nuevas promociones.

REGLAMENTO GENERAL DE CAMPAÑA ELECTORAL ESCOLAR

Este documento establece las pautas, límites y garantías éticas y operativas que rigen el periodo de proselitismo de los candidatos inscritos para los diferentes cargos de representación estudiantil en el Colegio Cooperativo de Los Álamos.

ARTÍCULO 1: PRINCIPIOS RECTORES DE LA CAMPAÑA

Toda actividad proselitista dentro de la institución deberá sustentarse en los siguientes principios:

1.1. Respeto y Fraternidad Coalamista: Prohibición absoluta de descalificaciones personales, agresiones verbales o desprestigio hacia otros candidatos o estamentos.

1.2. Transparencia y Veracidad: Las propuestas deben ser factibles, viables y acordes con la realidad institucional, evitando promesas engañosas o fuera del marco normativo (PEI y Manual de Convivencia).

1.3. Equidad de Garantías: Todos los candidatos contarán con los mismos tiempos, espacios institucionales y oportunidades para la difusión de sus planes de gestión.

1.4. Responsabilidad Ambiental: Reducción del uso innecesario de papel y uso responsable de materiales reciclables o medios digitales.

ARTÍCULO 2: DURACIÓN Y PERIODO ELECTORAL

2.1. Inicio de Campaña: La campaña electoral iniciará formalmente al día siguiente de la publicación oficial de la lista de candidatos inscritos por parte de la Registraduría Escolar.

2.2. Cierre de Campaña: La campaña finalizará cuarenta y ocho (48) horas antes de la jornada de votaciones. Entrado este periodo (silencio electoral), queda estrictamente prohibida cualquier actividad de proselitismo, entrega de material o difusión de propuestas.

ARTÍCULO 3: PROPAGANDA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

3.1. Publicidad Física (Carteleros y Afiches)

El Consejo Electoral asignará a cada candidato o movimiento zonas y espacios físicos específicos dentro del colegio para la fijación de carteleros y publicidad gráfica.

Prohibición: Queda prohibido pegar afiches sobre vidrios, puertas de salones, baños, mobiliario escolar, paredes no autorizadas o áreas administrativas.

Retiro de Material: Es responsabilidad estricta de cada candidatura retirar la totalidad de su publicidad al finalizar el periodo de campaña.

3.2. Visitas a Salones de Clase

Las visitas a las aulas deberán coordinarse previamente con el Consejo Electoral, Coordinador de Convivencia y los docentes de área, sin afectar el normal desarrollo académico (máximo 5 a 10 minutos por intervención).

Ningún candidato podrá interrumpir evaluaciones, talleres o actividades institucionales no autorizadas.

3.3. Medios Digitales e Institucionales

El colegio facilitará espacios en la página web o redes oficiales (si aplican) para la transmisión equilibrada de los planes de gestión.

Queda prohibido el uso de redes sociales personales o grupos institucionales para difundir contenidos ofensivos o hacer campaña fuera de los parámetros éticos.

ARTÍCULO 4: PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

Queda estrictamente prohibido durante todo el proceso electoral:

- **Uso de incentivos económicos o materiales:** Ofrecer alimentos, dulces, obsequios, favores académicos o promesas de dinero a cambio del voto.
- **Propaganda no autorizada:** Utilizar elementos de alto impacto sonoro (cornetas, megáfonos no autorizados) o perturbar el ambiente de clase fuera de los espacios asignados.
- **Intervención de terceros:** Queda prohibida la intromisión o proselitismo directo de padres de familia, acudientes o personas ajenas a la institución dentro del proceso electoral estudiantil.
- **Daño a la publicidad ajena:** Deteriorar, tachar, cubrir o retirar la publicidad de otros candidatos.
- **Calumniar** o difamar de otros candidatos

ARTÍCULO 5: DEBATES DIRIGIDOS

El área de Ciencias Sociales organizará al menos un (1) debate público con la participación de los candidatos a Personero y Representante ante el Consejo Directivo.

Los debates contarán con un moderador neutral que garantizará la equidad en el tiempo de respuesta y el cumplimiento de las normas de convivencia.

La asistencia y participación respetuosa del estudiantado será obligatoria dentro de la jornada escolar.

ARTÍCULO 6: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y FALTAS ELECTORALES

El incumplimiento de este reglamento dará lugar a la apertura de un proceso sumario por parte del Consejo Electoral.

6.1. Clasificación de Faltas

Faltas Leves: Pegar publicidad en zonas no autorizadas, exceder el tiempo de visita en aulas o hacer uso inadecuado del tono de voz en campaña.

Faltas Graves: Destruir publicidad de otros candidatos, agredir verbalmente a un contrincante, hacer proselitismo durante el periodo de silencio electoral u ofrecer

incentivos (comida, regalos) a los votantes, levantar falsos testimonios o difamar de otro candidato.

6.2. Sanciones Aplicables

Amonestación Escrita y Retiro de Publicidad: Para faltas leves.

Suspensión Temporal de Campaña: Imposibilidad de hacer proselitismo durante 1 a 2 días escolares.

Anulación de la Candidatura: En caso de reincidencia o comisión de faltas graves, el Consejo Electoral, previa ratificación de la Rectoría, inhabilitará al candidato y retirará su tarjetón de las votaciones.

ARTÍCULO 7: IMPUGNACIONES Y RECLAMOS

Cualquier estudiante o docente podrá radicar denuncias por escrito sobre irregularidades en la campaña ante el Consejo Electoral, adjuntando las pruebas correspondientes dentro de las 24 horas posteriores al hecho. El Consejo resolverá la situación en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.